Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital
Secretaría Autonómica de Hacienda

Subdirección General de Fondos Europeos

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

Unión Europea

# Cumplimiento del principio DNSH en el marco del Programa FEDER

**Programa FEDER Región de Murcia 2021-2027**

26 de octubre 2022

# ÍNDICE

**1 Objeto ..... 3**

**2 Coherencia entre la evaluación DNSH y el Estudio Ambiental Estratégico ..... 5**

**3 Tipos de acción previstas en el Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ..... 8**

**3.1 Prioridad 1.A Transición digital e inteligente ..... 8**
3.1.1 Objetivo Específico 1 ..... 8
*3.1.1.1 Desarrollo de proyectos de investigación aplicada a I+D+i y apoyo a la creación y consolidación de empresas ..... 8*
3.1.2 Objetivo Específico 2 ..... 9
*3.1.2.1 Transformación digital de la Administración ..... 9*
*3.1.2.2 Implantación de soluciones tecnológicas en la prestación de servicios públicos ..... 10*
*3.1.2.3 SmartRegion Murcia ..... 11*
*3.1.2.4 Transformación digital de las PYMES ..... 13*
3.1.3 Objetivo Específico 3 ..... 14
*3.1.3.1 Internacionalización de las PYMES ..... 14*
*3.1.3.2 Promoción del espíritu empresarial y transformación hacia un modelo productivo sostenible de las PYMES. ..... 15*
3.1.4 Objetivo Específico 4 ..... 16
*3.1.4.1 Fomento y desarrollo de capacidades en el ámbito de la RIS4MUR 2021-2027 ..... 16*

**3.2 Prioridad 2.A Transición verde ..... 17**
3.2.1 Objetivo Específico 1 ..... 17
*3.2.1.1 Rehabilitación energética del parque inmobiliario de edificios públicos y fomento del autoconsumo. ..... 17*
*3.2.1.2 Implementación de sistemas de gestión para el ahorro y la eficiencia energética en empresas ..... 20*
3.2.2 Objetivo Específico 2 ..... 22
*3.2.2.1 Desarrollo de tecnologías de generación y aprovechamiento del Hidrógeno Verde y otros gases renovables ..... 22*
*3.2.2.2 Fomento de la implantación de energías renovables en empresas ..... 23*
3.2.3 Objetivo Específico 6 ..... 24
*3.2.3.1 Medidas de gestión eficiente de los residuos y fomento de la economía circular ..... 24*
3.2.4 Objetivo Específico 7 ..... 26
*3.2.4.1 Gestión de espacios naturales ..... 26*
*3.2.4.2 Actuaciones de recuperación y conservación del Mar Menor ..... 27*
*3.2.4.3 Actuaciones de educación, divulgación y difusión ambiental ..... 30*

**3.3 Prioridad 4.A Transformación social ..... 32**
3.3.1 Objetivo Específico 3 ..... 32
*3.3.1.1 Adquisición y reforma de viviendas para realojo de personas en situación de exclusión social ..... 32*
3.3.2 Objetivo Específico 5 ..... 35
*3.3.2.1 Construcción, ampliación y reforma de centros sanitarios ..... 35*

# 1 Objeto

El respeto del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía (2020/852) se configura como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH en un elemento clave de la programación FEDER para el periodo 2021-2027.

Para asegurar una aplicación coherente del principio DNSH en todos los instrumentos de financiación de la UE, el enfoque adoptado para su aplicación en el marco de la política de cohesión se basa en el desarrollado en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), utilizando la metodología propuesta por la Comisión Europea para la evaluación de conformidad con el principio DNSH en el MRR. Por otro lado, buscando el aprovechamiento del trabajo de evaluación de conformidad con el principio DNSH ya realizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España, se prevé permitir considerar conformes al principio DNSH aquellas actuaciones FEDER cuya compatibilidad con el principio ya haya sido evaluada en el marco del PRTR.

Así como en el marco del MRR la conformidad con el principio DNSH se evalúa a nivel de medida, en el marco de la política de cohesión, esta evaluación se realiza de manera individual a nivel de tipo de acción incluido en un programa.

El presente documento tiene por objeto recoger toda la información justificativa de la conformidad con el principio DNSH de cada tipo de acción incluidas en el Programa FEDER de Murcia 2021-2027.

Por otro lado, conviene subrayar que en los programas FEDER, a diferencia del PRTR, es requisito obligatorio elaborar un Estudio Ambiental Estratégico de acuerdo con la Ley 21/2013 de evaluación ambiental. El resultado de esta Evaluación ha sido tenido en cuenta en la evaluación de conformidad con el DNSH. Se trata de una particularidad específica del FEDER que no debe soslayarse en la elaboración de este trabajo analítico.

De acuerdo con el enfoque recomendado por la Comisión Europea y atendiendo a la tipología de cada actuación, la evaluación de conformidad con el principio DNSH realizada en fase de programación y reflejada en el presente documento ha seguido uno de los siguientes acercamientos:

- En aquellos casos en los que el Estudio Ambiental Estratégico ha señalado que el tipo de acción no tiene un efecto significativo sobre el objetivo ambiental o climático evaluado, se ha recogido esta conclusión.

- En aquellos casos en los que se ha establecido una correspondencia clara entre el tipo de acción FEDER a evaluar y una medida del PRTR, la evaluación de conformidad con el principio DNSH de ésta última ha servido de base para la realización de la evaluación de conformidad del tipo de acción –que en todo caso ha seguido la metodología desarrollada en el marco del MRR-.

- En aquellos casos en los que no se ha establecido una correspondencia clara entre el tipo de acción FEDER y una medida del PRTR, la evaluación de conformidad con el principio DNSH se ha realizado *ex novo*, siguiendo la metodología desarrollada en el marco del MRR.

# 2 Coherencia entre la evaluación DNSH y el Estudio Ambiental Estratégico

El respeto del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía (2020/852) se configura como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH en un elemento clave de la programación FEDER para el periodo 2021-2027. Estos seis objetivos ambientales son:

1. mitigación del cambio climático;
2. adaptación al cambio climático;
3. uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
4. transición hacia una economía circular;
5. prevención y control de la contaminación; y
6. protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Adicionalmente, de acuerdo con la Directiva 2001/42/CE, los programas FEDER han de someterse a una evaluación de sus efectos sobre el medioambiente. Dicha Directiva ha sido traspuesta a la legislación nacional a través de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

El procedimiento de evaluación ambiental del Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 comenzó el 02 de marzo de 2022, con la solicitud por parte de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su calidad de promotor y órgano sustantivo del procedimiento, a la Dirección General de Medio Ambiente, en su calidad de órgano ambiental, para que iniciase la evaluación ambiental estratégica ordinaria. El órgano ambiental, tras las consultas iniciales, redactó el Documento de Alcance que ha servido al órgano sustantivo para la realización del Estudio Ambiental Estratégico. A finales del mes de octubre, se aprobará la Declaración Ambiental Estratégica del Programa.

El Estudio Ambiental Estratégico identifica los potenciales impactos ambientales derivados del desarrollo futuro del POPE 2021-2027, junto con las medidas para su prevención, corrección, compensación u optimización.

En todo caso, considerando la novedad que supone en este periodo la aplicación del DNSH, el Estudio Ambiental Estratégico ha tratado de abarcar todos los objetivos ambientales incorporados en este principio, de tal modo que, más allá del análisis tradicional, se incluye

también la perspectiva de mitigación y adaptación al cambio climático. Así, el Estudio Ambiental Estratégico se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes ámbitos ambientales:

- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Agua - Consumo y utilización
- Agua - Protección recursos hídricos y marinos
- Economía circular- residuos
- Aire - Prevención y control de la contaminación
- Biodiversidad
- Suelo
- Energía
- Patrimonio natural y cultural
- Bienes materiales, infraestructuras verdes y azules
- Población y salud humana

Quedan, por tanto, cubiertos en el Estudio Ambiental Estratégico los 6 objetivos ambientales del Reglamento de Taxonomía. Por tanto, a efectos de la evaluación del DNSH que se realiza en este documento, se parte de los resultados de dicho trabajo analítico, así como del Documento de Alcance que lo ha precedido, buscando la total coherencia entre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y el análisis DNSH del Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027.

Resulta importante destacar que, de acuerdo con el marco metodológico desarrollado en relación con la aplicación del principio DNSH al MRR, la evaluación DNSH se centra estrictamente en garantizar que ninguna actuación causa un perjuicio significativo a ninguno de los seis objetivos medioambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía.

Sin perjuicio de lo anterior (i.e. garantizado que ninguna de las actuaciones causa un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales), en desarrollo de la dimensión de sostenibilidad como elemento horizontal de la programación, el ejercicio de programación ha puesto énfasis en la necesidad de apoyar actividades que contribuyan a los objetivos comunitarios en materia de clima, medioambiente y biodiversidad. Además, en la ejecución del programa se buscará hacer un uso estratégico de la contratación pública en favor de las

consideraciones medioambientales. Al mismo tiempo, de acuerdo con el considerando 10 del Reglamento de Disposiciones Comunes, formarán parte de la ejecución del programa los mecanismos adecuados para garantizar la defensa contra el cambio climático de las inversiones subvencionadas en infraestructuras, para lo que se tendrá en cuenta, entre otros, la Comunicación de la Comisión Europea de Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el período 2021-2027.

# 3 Tipos de acción previstas en el Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027

## 3.1 Prioridad 1.A Transición digital e inteligente

### 3.1.1 Objetivo Específico 1

#### *3.1.1.1 Desarrollo de proyectos de investigación aplicada a I+D+i y apoyo a la creación y consolidación de empresas*

Se apoyarán los proyectos que desarrollen tecnologías aplicadas, especialmente enfocados al sector agroalimentario y a la mitigación del cambio climático, todo ello enmarcado en los sectores estratégicos de la RIS4MUR 2021-2027.

La actuación se localiza en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 002: Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en pymes (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación, número 004: Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación y 012: Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centro de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad).

| **Parte 1 - Evaluación simplificada** | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** *Pase a parte 2* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Mitigación del cambio climático | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |
| Adaptación al cambio climático | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |

| Parte 1 - Evaluación simplificada | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** ***Pase a parte 2*** | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |

### 3.1.2 Objetivo Específico 2

#### *3.1.2.1 Transformación digital de la Administración*

Mediante la creación de la Agencia de Transformación Digital de la Región de Murcia se llevará a cabo la transformación digital de los servicios públicos prestados por la Comunidad Autónoma a través de diferentes elementos innovadores como inteligencia artificial, automatización de procesos, o el blockchain entre otros, cuyo resultado facilite una mejor tramitación electrónica y automatización de procesos. Del mismo modo, se garantizará que, a través de la transformación digital de los procesos de la Administración Pública Regional, se puedan tratar de una forma segura los datos de los habitantes de la Región de Murcia.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 016: Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones.

| Parte 1 – Evaluación simplificada | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** ***Pase a parte 2*** | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Mitigación del cambio climático | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |

| Parte 1 – Evaluación simplificada | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** *Pase a parte 2* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Adaptación al cambio climático | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |

#### *3.1.2.2 Implantación de soluciones tecnológicas en la prestación de servicios públicos*

Entre las actuaciones previstas se pretende fomentar la digitalización del Servicio Murciano de Salud (SMS), a través de la mejora en el tratamiento y gestión de datos regionales, con el objetivo de mejorar la resiliencia del Sistema Sanitario. Adicionalmente, se prevén acciones específicas para el desarrollo de nuevos servicios digitales para los ciudadanos en el ámbito de la Salud a través del establecimiento de herramientas de acceso al sistema sanitario como la web y la APP del Portal del Paciente, el Portal Murciasalud, o el Portal Escuela de Salud.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 016: Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones, número 019: Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet y la vida cotidiana asistida por el entorno) y número 036: TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos).

| Parte 1 – Evaluación simplificada | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** ***Pase a parte 2*** | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Mitigación del cambio climático | | **x** | La implementación de medidas tecnológicas para la digitalización de los servicios públicos permite aumentar la eficiencia en la prestación de estos y reducir la necesidad de desplazamientos de la población, por lo que, de manera indirecta, se favorecerá la mitigación del cambio climático, contribuyendo de manera decisiva a la transición global hacia una economía de bajas emisiones de carbono, sostenible y respetuosa con el medio ambiente. |
| Adaptación al cambio climático | | **x** | La actuación tiene como objeto el despliegue de nuevos servicios tecnológicos, entre los que se encuentra el aumento de la eficiencia en la comunicación de los equipos de emergencias, mejorando la capacidad de respuesta estos, contribuyendo a minimizar los efectos del cambio climático sobre los recursos antropogénicos y naturales, contribuyendo sustancialmente al objetivo de adaptación al cambio climático. |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |

#### *3.1.2.3 SmartRegion Murcia*

Mediante esta actuación se prevé afrontar los problemas de las zonas más rurales de la Región de Murcia, promoviendo la transformación tanto económica como social a través de la implantación de tecnologías TIC. Esto permitirá una mejora en la prestación de servicios públicos

de la Región. Entre los ámbitos de desarrollo sobre los que se pretende actuar hay que destacar: turismo, movilidad, salud, medio ambiente, entre otras.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 016: Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones.

| **Parte 1 – Evaluación simplificada** | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** *Pase a parte 2* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Mitigación del cambio climático | | **x** | La implementación de medidas tecnológicas para la digitalización de los servicios públicos permite aumentar la eficiencia en la prestación de estos y reducir la necesidad de desplazamientos de la población, por lo que, de manera indirecta, se favorecerá la mitigación del cambio climático, contribuyendo de manera decisiva a la transición global hacia una economía de bajas emisiones de carbono, sostenible y respetuosa con el medio ambiente. |
| Adaptación al cambio climático | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |

### *3.1.2.4 Transformación digital de las PYMES*

El objeto de la presente línea de actuación es la realización de inversiones con el objeto de aumentar la competitividad y mejorar el posicionamiento digital de diferentes sectores estratégicos de la Región de Murcia.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 013: Digitalización de PYMES (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basada en TIC, el comercio electrónico entre empresas).

| **Parte 1 – Evaluación simplificada** | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** *Pase a parte 2* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Mitigación del cambio climático | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |
| Adaptación al cambio climático | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |

### 3.1.3 Objetivo Específico 3

#### *3.1.3.1 Internacionalización de las PYMES*

Esta actuación está centrada especialmente en la mejora del posicionamiento de las PYMES en el mercado exterior, a través de la participación en diferentes ferias internacionales, así como el apoyo a la realización de inversiones productivas y tecnológicas y la contratación de servicios de innovación.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 021: Desarrollo empresarial e internacionalización de las PYMEs, incluidas las inversiones productivas y número 023: Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio.

| **Parte 1 – Evaluación simplificada** | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** ***Pase a parte 2*** | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Mitigación del cambio climático | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |
| Adaptación al cambio climático | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |

### *3.1.3.2 Promoción del espíritu empresarial y transformación hacia un modelo productivo sostenible de las PYMES.*

El objetivo de esta actuación es el refuerzo del tejido empresarial de la Región de Murcia, promoviendo la creación de empresas y facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas. De un modo más concreto se fomentará la capacitación y promoción empresarial, se apoyarán a empresas innovadoras con base tecnológica, así como favorecer el intercambio del talento empresarial.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 002: Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en pymes (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación, número 012: Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad), número 021: Desarrollo empresarial e internacionalización de las PYMEs, incluidas las inversiones productivas, número 023: Desarrollo de capacidades para especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio, y número 025 Incubación de empresas segregadas, semilla e incipientes y apoyo a las mismas.

| **Parte 1 – Evaluación simplificada** | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** ***Pase a parte 2*** | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Mitigación del cambio climático | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |
| Adaptación al cambio climático | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |

| Parte 1 – Evaluación simplificada | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** ***Pase a parte 2*** | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |

### 3.1.4 Objetivo Específico 4

#### *3.1.4.1 Fomento y desarrollo de capacidades en el ámbito de la RIS4MUR 2021-2027*

A través de esta acción se pretende el fomento y el desarrollo de capacidades tecnológicas avanzadas en todos los ámbitos laborales de la Región de Murcia. De un modo más concreto se pretende mejorar la experiencia digital de los trabajadores y emprendedores de la Región de Murcia a través de acciones de formación especializada en los diferentes sectores de intervención, siendo todos ellos sectores enmarcados como estratégicos en la RIS4MUR 2021-2027.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 004: Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación, número 012: Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad) y número 023: Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio.

| Parte 1 – Evaluación simplificada | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** ***Pase a parte 2*** | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Mitigación del cambio climático | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la |

| Parte 1 – Evaluación simplificada | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** *Pase a parte 2* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| | | | cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |
| Adaptación al cambio climático | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |

## 3.2 Prioridad 2.A Transición verde

### 3.2.1 Objetivo Específico 1

#### *3.2.1.1 Rehabilitación energética del parque inmobiliario de edificios públicos y fomento del autoconsumo.*

Las actuaciones tienen como objetivo fomentar el autoconsumo de los edificios públicos. De este modo a través de las acciones de renovación energética y la instalación de fuentes de energías renovables, como paneles solares, y siempre teniendo presente el principio de Eficiencia Energética primero, se pretende crear en la medida de lo posible edificios de energía neta nula, priorizando en primer caso la reducción del consumo energético al máximo. Asimismo, las acciones están destinadas a la climatización de los edificios.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 045: Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo que cumplan los criterios de eficiencia energética.

| **Parte 1 – Evaluación simplificada** | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** *Pase a parte 2* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Mitigación del cambio climático | | **x** | La actuación prevista tiene como objetivo la mejora la eficiencia energética del parque inmobiliario. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el ahorro energético generado contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI. |
| Adaptación al cambio climático | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos | | **x** | La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la rehabilitación sostenible de edificios e infraestructuras y no contemplan la instalación/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.), por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino. |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | **x** | | |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | **x** | | |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |

| Parte 2 - Evaluación sustantiva | | | |
|---|---|---|---|
| **Preguntas** | **SI** ***Desestimar actuación*** | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| *Mitigación del cambio climático.* ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero? | | | |
| *Adaptación al cambio climático.* ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos? | | | |
| *Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.* ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas? | | | |
| *Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.* ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular? | | **x** | La actuación a desarrollar incluirá medidas para Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.<br>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.<br>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, |

| Parte 2 - Evaluación sustantiva | | | |
|---|---|---|---|
| **Preguntas** | **SI** ***Desestimar actuación*** | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| | | | en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos. |
| *Prevención y el control de la contaminación.* ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo? | | **x** | No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.<br>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.<br>Además, en materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. |
| *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.* ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión? | | | |

### *3.2.1.2 Implementación de sistemas de gestión para el ahorro y la eficiencia energética en empresas*

El objetivo de esta actuación es la concesión de subvenciones destinadas a las empresas de la Región de Murcia, más concretamente a las PYMES para la implantación de sistemas de gestión del ahorro, con el objetivo de la consecución de un aumento en la eficiencia energética.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 048: Energía renovable: solar.

| Parte 1 – Evaluación simplificada | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** *Pase a parte 2* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Mitigación del cambio climático | | **x** | La actuación prevista tiene como objetivo la mejora de la eficiencia energética en empresas. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el ahorro energético generado contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI. |
| Adaptación al cambio climático | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |

### 3.2.2 Objetivo Específico 2

#### *3.2.2.1 Desarrollo de tecnologías de generación y aprovechamiento del Hidrógeno Verde y otros gases renovables*

Mediante esta actuación se prevé, tanto otorgar subvenciones que estén destinadas a la promoción y desarrollo de tecnologías de generación de energía a través del Hidrógeno Verde, como la realización de proyecto pilotos y de demostración.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 048: Energía renovable: solar.

| **Parte 1 – Evaluación simplificada** | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** *Pase a parte 2* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Mitigación del cambio climático | | **x** | La actuación supone la implantación de energías renovables con el objetivo de encaminar la economía hacia la descarbonización y la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles.<br>En este sentido, los tipos de acción contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues la sustitución de combustibles fósiles por fuentes energéticas renovables contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI. Además, las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de intervención con coeficientes de contribución a objetivos climáticos del 100%. |
| Adaptación al cambio climático | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la |

| Parte 1 – Evaluación simplificada | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** *Pase a parte 2* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| | | | cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |

#### *3.2.2.2 Fomento de la implantación de energías renovables en empresas*

El objetivo de esta línea de actuación es la concesión de subvenciones destinadas a las PYMES de la Región de Murcia para la implantación de fuentes de energías renovables, fomentando principalmente el uso de la energía solar como modo de aprovechamiento de la gran cantidad de horas de sol de las que dispone la Región.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 048: Energía renovable: solar.

| Parte 1 – Evaluación simplificada | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** *Pase a parte 2* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Mitigación del cambio climático | | **x** | El objetivo de la medida es la implantación del uso de energías renovables para el autoconsumo energético.<br>En este sentido, los tipos de acción contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues la sustitución de combustibles fósiles por fuentes energéticas renovables contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI. Además, las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de intervención con coeficientes de contribución a objetivos climáticos del 100%. |
| Adaptación al cambio climático | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |

| Parte 1 – Evaluación simplificada | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** *Pase a parte 2* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. |

### 3.2.3 Objetivo Específico 6

#### *3.2.3.1 Medidas de gestión eficiente de los residuos y fomento de la economía circular*

Dentro de la actuación se desarrollarán campañas de divulgación y concienciación que impulsen la economía circular y el ecodiseño en la Región de Murcia, así como la prevención y la separación de residuos domésticos y comerciales asimilables.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 069: Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación reutilización y reciclado.

| Parte 1 – Evaluación simplificada | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** *Pase a parte 2* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Mitigación del cambio climático | | x | Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos por lo que se contribuye a mejorar la mitigación al cambio climático. |
| Adaptación al cambio climático | | x | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos | | x | Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el estado de los recursos hídricos o marinos. En todo caso, las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos que contribuiría a mejorar el estado de los recursos hídricos y marinos. Las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos medioambientales del 100%. |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | | x | La actuación fomenta la correcta gestión de los residuos reduciendo las fuentes de contaminación de los suelos derivadas de los lixiviados generados en la disposición de los residuos gracias al fomento de la recuperación de los materiales y la reducción de las disposiciones de residuos, contribuyendo sustancialmente al objetivo de protección de los recursos hídricos y marinos.<br>Además, las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de intervención con coeficientes de contribución a objetivos medioambientales del 100%. |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | | x | No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Además, las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de intervención con coeficientes de contribución a objetivos medioambientales del 100% |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | x | La actuación fomenta la reducción de la disposición y dispersión de residuos en el medio a través de impulsar una mejora en la |

| Parte 1 – Evaluación simplificada | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** *Pase a parte 2* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| | | | gestión de estos, en especial los residuos peligrosos, contribuyendo sustancialmente al objetivo de protección de los ecosistemas y la biodiversidad. |

### 3.2.4 Objetivo Específico 7

#### *3.2.4.1 Gestión de espacios naturales*

El objetivo de la actuación es fomentar la gestión de los diferentes espacios protegidos de la Región de Murcia, pertenecientes la mayoría a la Red Natura 2000. El fin último, no es otro que consolidar estos espacios como pilar de la biodiversidad regional en base a mejorar su gestión y protección, garantizando que se mantengan los servicios que generan estos ecosistemas naturales.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 077: Medidas de calidad del aire y reducción del ruido, número 078: Protección, restauración y uso sostenible de los espacios de Natura 2000 y número 079: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.

| Parte 1 – Evaluación simplificada | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** *Pase a parte 2* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Mitigación del cambio climático | | **x** | La actuación tiene como objetivo mejorar el estado de conservación de los espacios naturales a través de su gestión sostenible, pudiendo ampliar la capacidad de absorción de $CO_2$, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático. |
| Adaptación al cambio climático | | **x** | La actuación tiene como objetivo mejorar el estado de conservación de los espacios naturales a través de su gestión sostenible. Esto puede conllevar la mejora de la resiliencia de los espacios naturales y el control de los usos, reduciendo su vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático, como son los incendios forestales, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de adaptación al cambio climático. |

| Parte 1 – Evaluación simplificada | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** *Pase a parte 2* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos | | **x** | La actuación tiene como objetivo la mejora del estado de conservación de los espacios naturales a través de promover una gestión sostenible de estos, mejorando por tanto la protección y conservación de los recursos hídricos, contribuyendo completamente al objetivo de utilización y protección de los recursos hídricos y marinos. |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | | **x** | No se espera que la actuación conduzca a ineficiencias adicionales en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales ni se prevé un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, debido a su naturaleza. |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | | **x** | La actuación tiene un impacto previsible nulo o no significativo sobre el objetivo de prevención y control de la contaminación dada su naturaleza. |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | **x** | La actuación tiene como objetivo la mejora del estado de conservación de los espacios naturales a través de la gestión sostenible de estos, por lo que contribuye totalmente al objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. |

### *3.2.4.2 Actuaciones de recuperación y conservación del Mar Menor*

La presente actuación es considerada como uno de los Proyectos Estratégicos que se enmarcan en el Programa FEDER. Entre las acciones previstas, se fomentarán las actuaciones y medidas de conservación de las aguas y ecosistemas del Mar Menor. En este sentido se impulsarán acciones de desnitrificación de las aguas, con el principal objetivo de minorar la contaminación y conservar la biodiversidad de éstas. Asimismo, se llevarán a cabo inversiones con el objetivo de mejorar, conservar, proteger, así como difundir información sobre los hábitats, especies, características socioculturales y otras actividades relacionadas con el Mar Menor.

Al mismo tiempo también se prevén acciones relativas a enfundados de tuberías en redes de la cuenca del Mar Menor, cuyo objetivo es la prevención de vertidos y la conservación de la biodiversidad de las aguas de la franja costera del Mar Menor. Dichas acciones se desarrollarán utilizando soluciones naturales que no supondrán un mayor perjuicio medioambiental.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 064: Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales,

medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de escapes) y número 079: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.

| **Parte 1 – Evaluación simplificada** | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** *Pase a parte 2* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Mitigación del cambio climático | | **x** | La restauración de ecosistemas degradados en ningún caso va a suponer un aumento en la emisión de GEI. Las acciones incluidas en esta reforma van a mejorar la salud de los ecosistemas pudiendo estos contribuir a la absorción de $CO_2$, contribuyendo sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático. |
| Adaptación al cambio climático | | **x** | La actuación prevista causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático. |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos | | **x** | La medida va a contribuir a la estabilidad de los ecosistemas degradados que, lejos de afectar de manera negativa al uso sostenible o a la protección de los recursos hídricos continentales, puede mejorar su protección y conservación.<br>Además, la actuación tiene como objetivo mejorar la calidad de los recursos hídricos que se encuentran en un estado de conservación desfavorable, por lo que contribuye completamente al objetivo de utilización y protección de los recursos hídricos y marinos.<br>Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de intervención con coeficientes de contribución a objetivos medioambientales del 100%. |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | **x** | | |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | **x** | | |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | **x** | La actuación tiene como objetivo la mejora del estado de conservación de los ecosistemas que actualmente se encuentran en un estado de degradación, favoreciendo la recuperación de la biodiversidad, por lo que contribuye totalmente al objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. |

| Parte 2 - Evaluación sustantiva | | | |
|---|---|---|---|
| **Preguntas** | **SI** ***Desestimar actuación*** | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| *Mitigación del cambio climático.* ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero? | | | |
| *Adaptación al cambio climático.* ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos? | | | |
| *Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.* ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas? | | | |
| *Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.* ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular? | | **x** | La actuación a desarrollar incluirá medidas para Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.<br>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.<br>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, |

| Parte 2 - Evaluación sustantiva | | | |
|---|---|---|---|
| **Preguntas** | **SI** ***Desestimar actuación*** | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| | | | en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos. |
| *Prevención y el control de la contaminación.* ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo? | | **x** | No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.<br>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.<br>Además, en materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. |
| *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.* ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión? | | | |

### *3.2.4.3 Actuaciones de educación, divulgación y difusión ambiental*

Se llevarán a cabo acciones en materia de difusión con el objetivo de concienciar a la población de la importancia de la conservación de la biodiversidad y del entorno natural de la Región de Murcia.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 079: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.

| Parte 1 – Evaluación simplificada | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** *Pase a parte 2* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Mitigación del cambio climático | | **x** | La actuación tiene como objetivo la mejora del conocimiento disponible sobre el patrimonio natural y a la conservación de la biodiversidad terrestre y marina por lo que no se espera que la medida implique un aumento en la emisión de GEI. |
| Adaptación al cambio climático | | **x** | La actuación prevista causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático. |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos | | **x** | La actuación tiene como objetivo el aumento y la mejora del conocimiento disponible sobre el patrimonio natural y de la conservación de la biodiversidad terrestre y marina puede conducir a una mejora del uso sostenible de los recursos naturales, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de utilización y protección de los recursos hídricos y marinos. |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | | **x** | La actuación tiene como objetivo el aumento y mejora del conocimiento disponible sobre el patrimonio natural y de la conservación de la biodiversidad terrestre y marina puede conducir a una mejora del uso sostenible de los recursos naturales y a reducir la generación e incorrecta gestión de los residuos, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de economía circular. |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | | **x** | La actuación tiene como objetivo la mejora del conocimiento disponible sobre el patrimonio natural y a la conservación de la biodiversidad terrestre y marina, por lo que se espera que conduzca a una reducción de la contaminación de procedencia antrópica a través de la concienciación de la sociedad en su conjunto, contribuyendo sustancialmente al objetivo de prevención y control de la contaminación. |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | **x** | La actuación tiene como objetivo la mejora del conocimiento disponible sobre el patrimonio natural y a la conservación de los ecosistemas, por lo que contribuirá a aumentar la sensibilización de la sociedad y contribuir a la mejor conservación, protección y buen estado del medio natural, contribuyendo sustancialmente al objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. |

## 3.3 Prioridad 4.A Transformación social

### 3.3.1 Objetivo Específico 3

#### *3.3.1.1 Adquisición y reforma de viviendas para realojo de personas en situación de exclusión social*

Se prevé la adquisición y reforma de diferentes viviendas destinadas al realojo de personas en situación de exclusión social. En la misma línea, se podrían realizar actuaciones en materia de rehabilitación de edificios con el objetivo de favorecer la integración de población en riesgo de exclusión y colectivos vulnerables, todo ello en colaboración con los proyectos de intervención en barrios vulnerables del FSE+.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 125: Infraestructuras de vivienda para migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional.

| **Parte 1 – Evaluación simplificada** | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** *Pase a parte 2* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Mitigación del cambio climático | | **x** | La actuación prevista tiene como objetivo la reforma de viviendas ya existentes, por lo que no se espera que se den impactos significativos en la fase de obra.<br>Por otro lado, la actuación responde a un modelo de edificación digna, lo que supone mejorar la eficiencia energética de los edificios, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el ahorro energético generado contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI. |
| Adaptación al cambio climático | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos | | **x** | La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la rehabilitación de edificios e infraestructuras y no contemplan la instalación/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.), por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino. |

| **Parte 1 – Evaluación simplificada** | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** ***Pase a parte 2*** | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | **x** | | |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | **x** | | |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | **x** | No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico.<br>Asimismo, la actuación implementará medidas preventivas para evitar afecciones sobre la flora y fauna de la zona y medidas para la conservación de los ecosistemas que pudieran verse afectados. |

| **Parte 2 - Evaluación sustantiva** | | | |
|---|---|---|---|
| **Preguntas** | **SI** ***Desestimar actuación*** | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| *Mitigación del cambio climático.*<br>¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero? | | | |
| *Adaptación al cambio climático.*<br>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos? | | | |
| *Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.*<br>¿Se espera que la actuación sea perjudicial<br>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o<br>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas? | | | |

| Parte 2 - Evaluación sustantiva | | | |
|---|---|---|---|
| **Preguntas** | **SI** *Desestimar actuación* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| *Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.*<br>¿Se espera que la medida<br>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o<br>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o<br>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular? | | x | La actuación a desarrollar incluirá medidas para Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.<br>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.<br>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos. |
| *Prevención y el control de la contaminación.*<br>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo? | | x | No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.<br>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.<br>Además, en materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias |

| Parte 2 - Evaluación sustantiva | | | |
|---|---|---|---|
| **Preguntas** | **SI** *Desestimar actuación* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| | | | sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. |
| *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.* ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión? | | | |

### 3.3.2 Objetivo Específico 5

#### *3.3.2.1 Construcción, ampliación y reforma de centros sanitarios*

Se prevén inversiones centradas en la mejora del acceso, ampliación de espacios y fomento de la resiliencia del sistema sanitario murciano.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 128: Infraestructuras sanitarias.

| Parte 1 – Evaluación simplificada | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** *Pase a parte 2* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Mitigación del cambio climático | **x** | | |
| Adaptación al cambio climático | | **x** | El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático. |
| Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos | **x** | | |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos | **x** | | |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | **x** | | |

| **Parte 1 – Evaluación simplificada** | | | |
|---|---|---|---|
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida** | **SI** ***Pase a parte 2*** | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | **x** | | |

| **Parte 2 - Evaluación sustantiva** | | | |
|---|---|---|---|
| **Preguntas** | **SI** ***Desestimar actuación*** | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| *Mitigación del cambio climático.*<br>¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero? | | **x** | La construcción de infraestructuras puede conllevar la generación de emisiones de gases de efecto invernadero derivadas del uso de maquinarias, entre otros.<br>No obstante, dado que se trata de afecciones de carácter temporal, los posibles efectos se consideran poco significativos.<br>Asimismo, para mitigar los posibles impactos derivados de la construcción de infraestructuras, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios para reducir las emisiones de GEI.<br>Por otro lado, para mitigar los impactos derivados de la construcción de infraestructuras, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios para reducir las emisiones de GEI. |
| *Adaptación al cambio climático.*<br>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos? | | | |
| *Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.*<br>¿Se espera que la actuación sea perjudicial<br>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o<br>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas? | | **x** | No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre el buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o el buen estado ecológico de las aguas marinas.<br>Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán contar con la correspondiente etiqueta europea, que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables a estos productos en la UE.<br>Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la |

| Parte 2 - Evaluación sustantiva | | | |
|---|---|---|---|
| **Preguntas** | **SI** *Desestimar actuación* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| | | | prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. |
| *Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.*<br>¿Se espera que la medida<br>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o<br>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o<br>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular? | | **x** | La actuación a desarrollar incluirá medidas para Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.<br>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.<br>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos. |
| *Prevención y el control de la contaminación.*<br>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo? | | **x** | No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.<br>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto |

| Parte 2 - Evaluación sustantiva | | | |
|---|---|---|---|
| **Preguntas** | **SI** *Desestimar actuación* | **NO** | **Si ha seleccionado «No», explique los motivos** |
| | | | en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.<br>Además, en materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. |
| *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.*<br>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión? | | **x** | No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesta que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico.<br>Sin perjuicio de lo anterior, se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).<br>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. |